



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000075 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 160-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Marzo del 2015, y proveído de fecha 06 de Marzo del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES**", por un monto contratado ascendente a S/. 1'441,599.28 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R. N° 0000099-2014/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Marzo del 2014, se DESIGNO al Ingeniero GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ, como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES**", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 160-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de Marzo del 2015, el Sub Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP N° 8324, como nuevo Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES**", en reemplazo del Ingeniero GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ, ya que dicho profesional ya no labora en la Sub Gerencia de Obras, y es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la Obra, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 06 de Marzo del 2015, inserto al reverso del Informe N° 160-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "**Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...**".



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000075 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la Designación de la Arquitecta **GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP N° 8324 como nuevo Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero **GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero **GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ**, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

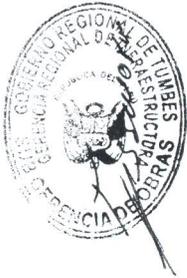
Nº 00000075 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 ABR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 05 de Marzo del 2015, a la **Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO**, con Registro CAP N° 8324 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA I.E. DE SAN JUAN DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la **Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO**, Empresa Contratista CONSORCIO SAN JUAN, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725